



**Ayuntamiento de Ponferrada**



## **MEMORIA TÉCNICA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL BAR DE LAS PISCINAS DE VERANO DE FLORES DEL SIL.**

### **INTRODUCCIÓN.**

Se realiza esta memoria técnica para proceder a la gestión de la explotación del Bar de las Piscinas de Flores del Sil.

A continuación se expresan las condiciones técnicas necesarias para el correcto funcionamiento de dicho Bar.

### **CONDICIONES TÉCNICAS.**

La instalación que es objeto de gestión se encuentra ubicada dentro de la Instalación Deportiva de las Piscinas del Barrio de Flores del Sil. El bar dispondrá exclusivamente de la superficie descrita como tal y en ningún caso se permitirá el uso de ningún otro espacio de la instalación, salvo petición expresa o acuerdo con el Propietario del espacio.

El local asignado para tal servicio se encuentra en la zona de vestuarios con una superficie de 19,72 metros cuadrados conforme detalle:

**Dimensiones:** La superficie destinada al servicio tiene una dimensión de 19,72 m<sup>2</sup>, repartidos según la tabla siguiente:

<b>Dependencia</b>	<b>Superficie en m<sup>2</sup></b>
Área Bar	19,72 m <sup>2</sup>

La prestación del servicio será por cuenta del adjudicatario y sin dependencia alguna con el propietario del espacio. Asimismo, el adjudicatario se ocupará del equipamiento completo del bar que se considere necesario, así como el personal que considere conveniente, uniformado y profesional.

Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas de juego, asimismo esta terminantemente prohibido la acumulación de suministros, cajas, envases,.... dentro del espacio destinado al público.

La música ambiental no excederá de los 30 decibelios.

Horario de apertura:

La explotación del bar, deberá estar abierta en los mismos horarios de la instalación y cuando el Ayuntamiento de Ponferrada o persona en quien delegue, así lo requiera.



## Ayuntamiento de Ponferrada

Los servicios a prestar con carácter obligatorio son los siguientes:

- Cuidar buen orden en el servicio.
- Tomar cuantas medidas sanitarias establece la legislación vigente para la explotación de este tipo.
- Servicio de bar y de bebidas frías y calientes.
- Servicio de comidas (mínimo Bocadillos).

El adjudicatario queda obligado a lo contraído en la ley 9/1998, de 22 de julio, sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias, por lo que está terminantemente prohibida la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el bar.

Asimismo, queda prohibido fumar en las instalaciones objeto de la concesión.

Se deben colocar en el bar los carteles que anuncian dichas prohibiciones debiendo seguir para ello los modelos establecidos en el Decreto 7/1999, de 21 de enero, por el que se determina el formato y contenido de las señalizaciones relativas a las prohibiciones sobre bebidas alcohólicas y tabaco previstas en la ley sobre prevención, asistencia e inserción social en materia de drogodependencias.

Cualquier obra o reparación o acondicionamiento del bar será a cargo del adjudicatario, previo acuerdo con el Área de Deportes y, si corresponde, autorización del Ayuntamiento de Ponferrada.

### **LIMPIEZA Y CONDICIONES HIGIÉNICAS.**

La limpieza del bar correrá a cargo del adjudicatario que deberá mantener siempre en perfectas condiciones, estando sujeto a las inspecciones higiénico-sanitarias de los Organismos competentes en dicha materia, así como a las que efectúe el Área de Deportes en quien delegue.

Todo el entorno del bar, deberán estar limpio y sin residuos, siendo de la exclusiva responsabilidad del adjudicatario esta limpieza, así como el permanente aspecto del mantenimiento de las condiciones de higiene general del bar.

La limpieza, será por cuenta del adjudicatario, que deberá realizarlos de forma periódica.

### **PRECIO CONTRATO.**

El tipo de licitación se fija en **1.936 euros /anual, IVA Incluido.**

<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1.600 euros /anual</b>	<b>21%</b>	<b>1.936 euros/anual</b>

Las ofertas serán al **alza**. En todo caso, en la oferta económica que presente los licitadores, se entenderá incluido el IVA.



## Ayuntamiento de Ponferrada

El canon se abonará al Ayuntamiento en dos plazos :

- El 50% del canon el día 15 de junio.
- El 50% restante del canon, el día 15 de agosto, en la cuenta que oportunamente se indique en la formalización del contrato.

Los gastos de mantenimiento de dicha instalación, será de cuenta del adjudicatario, así como la luz, agua y gas.

### PRECIOS

La empresa adjudicataria de la gestión tendrá derecho a percibir de los usuarios del bar, como contraprestación de su servicio y por las instalaciones aportadas, la tarifa de precios que sea autorizada por el Ayuntamiento de Ponferrada con ocasión de la adjudicación de la oferta.

El adjudicatario estará obligado a ofertar lista de precios, considerándose que en los mismos se encuentran repercutidos todos los gravámenes que correspondan y expresamente el IVA.

La oferta se realizará comprendiendo todos los artículos que el licitador considere conveniente. Posteriormente a la adjudicación del contrato, cualquier producto nuevo que se pretenda incluir en la relación de precios, precisará la previa comunicación al Ayuntamiento de Ponferrada, quien otorgará el enterado, visando los nuevos precios o mediante resolución motivada desestimará los mismos.

### REVISIÓN DE PRECIOS.

El Precio Ofertado será objeto de revisión anualmente en la misma proporción en que hay sufrido variación el IPC (Índice de Precios al Consumo) del conjunto general nacional publicado por el Instituto Nacional de Estadística y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión y la cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.

Los precios serán revisables exclusivamente una vez al año, previa conformidad del Ayuntamiento de Ponferrada y previa petición de la empresa adjudicataria. Se aplicarán generalmente y con los redondeos que se precisen las variaciones que experimente el IPC del Conjunto General Nacional Total publicado por el INE y referido al período anual inmediatamente anterior a la fecha de revisión. La cantidad resultante servirá de base para la revisión siguiente.

### DURACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá una duración de **un temporada**, entendiéndose que una temporada se concreta en los meses de verano, comenzando el 15 de junio de 2013 y finalizando el 31 de agosto del mismo año , pudiéndose prorrogar por una temporada más.



**CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Serán circunstancias a valorar para la resolución de este procedimiento, señaladas por orden decreciente de importancia, y con la puntuación que se indica, las siguientes:

**CUADRO RESUMEN DE CRITERIOS . Puntuación Total Máxima: 100 puntos**

	<b>CRITERIO</b>	<b>PUNTOS</b>
1º	Oferta económica	50
2º	Plan de explotación	30
3º	Otras mejoras	20
	<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**1º.- Oferta económica, hasta 50 puntos.** Se otorgara máxima puntuación al mayor canon ofertado, se otorgara 0 puntos a las ofertas cuya cuantía sea el tipo de licitación, para el resto de ofertas se efectuaran un reparto proporcional.

**2º.- Plan de explotación, hasta 30 puntos.** Se tendrá en cuenta aquí como criterios para determinar la calidad de la propuesta, entre otros, la dotación de personal, la calidad en el mobiliario, variedad en la oferta de productos (bocadillos, sándwiches, bebidas calientes, bebidas frías, bollería, pulgas, pinchos/canapés, raciones; lista de precios, etc.

**3º.- Otras mejoras, hasta 20 puntos.** Se tendrá en cuenta las mejoras que redunden en el beneficio del usuario.

Las determinaciones que se establezcan en las ofertas de los licitadores, formarán en el caso de las propuestas por el adjudicatario, como parte del contrato, siendo en consecuencia de obligado cumplimiento.

Ponferrada, a doce de abril de dos mil trece.

Vº Bº D-. Sergio Gallardo Martínez.

El Concejal de Deportes

Fco. Javier Rey Rodríguez.

Coordinador de Deportes